



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1715/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0002929, Ent. N° 2620/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) referentes a la transferencia a realizarse a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada correspondiente a los gastos realizados por actos médicos durante el mes de junio de 2021, realizados tanto en el país como en el exterior;

RESULTANDO: 1) que el MEF remite las facturas emitidas por el Fondo Nacional de Recursos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración, asistidos financieramente por el Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada a pacientes poseedores de carné de asistencia del Ministerio de Salud Pública (MSP), tratados en el país y en el exterior, correspondientes al mes de junio de 2021, adjuntando el detalle de los mismos;

2) que la Unidad Financiero Contable de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos expresa que el importe total facturado en el período asciende a la suma de \$ 98:740.762.- (impuestos incluidos);

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Económica y Finanzas con fecha 26 de julio de 2021, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago antedicho, de acuerdo con lo que surge de la suma de las facturas presentadas y verificadas por la Asesoría;

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

4) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, autorizando al MEF a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), la suma de \$ 98:740.762.- impuestos incluidos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de junio de 2021;

CONSIDERANDO: 1) que la transferencia encuadra en las previsiones del art. 3 literal a) de la Ley N° 16.343 de 24 de diciembre de 1992 que crea el Fondo Nacional de Recursos estableciendo que integrará, entre otros aportes que enumera la norma, con el que estaba asignado al Estado para cubrir la atención de los habitantes poseedores del correspondiente carné de asistencia otorgado por el Ministerio de Salud Pública;

2) que asimismo el art. 365 de la Ley N° 17296 de 21 de febrero de 2001, dispone la financiación de la asistencia en el extranjero con cargo al Fondo creado por la Ley N° 16.343 de 24 de diciembre de 1992 y de los propios beneficiarios, de acuerdo a la reglamentación;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, se comete al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de \$ 98:740.762 (impuestos incluidos) de la transferencia en favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), por concepto de gastos del mes de junio de 2021, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes



TRIBUNAL DE CUENTAS

remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22 de mayo de 1958 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);

2) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

3) Devolver los antecedentes.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General